cabildo

6

En la villa de Chauanilla a seis dias del mes de dezi
de mill e quinientos e sesenta e un años los señores justicia
e regimiento de la dicha villa siendo ayuntados
a cabildo en la sala de su ayuntamiento como lo tie
nen de uso e costumbre de se ayuntar conviene a
saber Juan de Arguença e Fran.co Rodriguez alcaldes
ordinarios de la dicha villa e Antonel Ynfante y Sp.
Marco y Sp.o Pacheco regidores del dicho ayuntamiento
en presencia de miel Romano pu.co y del concejo y uso escrito
todos como concejo de la dicha villa en boz e como uni
versidad e uso della en el dicho cabildo e ayuntamiento
los dichos señores justicia y regimiento dixeron que por
quanto en dias pasados viniendo a esta villa el R.mo
señor obispo de Carcadia comisario del R.mo y nuestro padre
y señor don Esteban de Almeyda obispo de Cartagena
en todas las cirimonias pontificales a celebrar el
sacram.to de la confirmacion e despues de aver celebrado
e despues de aver confirmado todos los que en esta villa
estavan por confirmar parecio al dicho señor obispo
de bendezir y hazer lugar sagrado la hermita de
los bienaventurados San Sebastian e San Roque
que es la fuera de la dicha villa e por ser cosa tan
santa e por que provocase a mayor devocion a los
fieles e uso de la dicha villa la dicha hermita mayor
mente viendo que por tiempo alli se podria edificar
e ampliar otra yglesia mayor que la que al presente
ay e para que alli se puedan favorecer los
que lo ovieren menester como en tal lugar sagrado
en efecto el dicho señor obispo lo dexo bendito e hecho
sagrado todo el territorio de la dicha hermita e todo el
cabeço en que esta situada hasta la hondura e margi
nes de los bancales que se riegan e labran e hasta
el camino que va al lugar de Fortuna e por la fatiga
e trabajo que los dichos señores obispo y sus ministros toma
ron en esta tan santa obra y por el titulo de la
dicha bendicion que dexo firmado de su nombre e sellado de su
sello e refrendado de su secretario fue concertado
que se le diesen seys ducados y nueve reales los quales
luego alli de presente se le dieron e comunicando e con
sultando los dichos señores justicia e regimiento este cabildo
sobre quien era justo que pagase esta limosna y
la avia de pagar el dicho concejo o los vecinos de la dicha villa
o la misma hermita y confradia della por los dichos se
ñores fue acordado que los dichos seis ducados y nueve reales